

ACTA 76

Asunto	Sustitución de medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario por una medida de aseguramiento no privativa de la libertad y suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2007.82830
Postulado	José Gilberto García Masson
Fecha/Hora	Jueves, 18 de mayo de 2017. 9:15 a.m.
Solicitante	El apoderado del postulado

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Defensor: Nelson Eduardo Menjura González, C.C. 91.251.449 de Bucaramanga y T.P. 107.403 del C.Sup.J., carrera 13 35-36, piso 2, Edificio Júpiter, Bucaramanga, 097 6334312, menju.abg.22@gmail.com; **Postulado:** José Gilberto García Masson, C.C. 98.655.141 de Caucasia - Antioquia, quien participa por el sistema de video conferencia desde el Establecimiento Penitenciario y Carcelario La Modelo de Bucaramanga - Santander; **Fiscal Cincuenta y Cuatro Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Ignacio Eduardo Zafra Pinzón, Ignacio.zafra@ficalia.gov.co, quien interviene por el sistema de video conferencia desde la ciudad de Bucaramanga; **Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas:** Luis Gonzaga Vélez Osorio, Procurador 114 Judicial II, piso 7, edificio Colseguros, Medellín, 6040294 extensión 41203; **Representantes de víctimas:** Jorge Iván Palacio Ortiz, 323 529 97 21, jpalacio@defensoria.edu.co y José Simón

Soreano Hernández, adscritos a la Defensoría del Pueblo - Regional Antioquia.

La Magistratura deja las siguientes constancias: Que asiste en calidad de observador el doctor Mario Javier Pérez Arias, Asesor Jurídico del Proceso Especial de Reintegración de Justicia y Paz - Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas - A.C.R.; y, que en la actuación obra certificación suscrita por el Profesional Especializado adscrito al Despacho que da cuenta sobre la situación jurídica y el estado actual del proceso seguido al postulado.

Acto seguido el Magistrado concede el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presente y sustente su solicitud, quien procedió de conformidad, indicando que iniciará sustentando la solicitud de suspensión de las sentencias impuestas en la justicia ordinaria en contra del postulado **JOSÉ GILBERTO GARCÍA MASSON**, por hechos cometidos durante y con ocasión de su pertenencia al grupo armado al margen de la ley, por tanto, depreca al Despacho ordenar a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad correspondientes, suspenda las sentencias condenatorias impuestas a **GARCÍA MASSON**, que figuran en el **ANEXO 1**, que hará parte integral de esta Acta y que cuentan con la respectivas constancias de ejecutoria (00:12:00 a 01:56:00).

La Magistratura pregunta al postulado si está conforme con lo peticionado por la Defensa y los argumentos expresados, respondiendo positivamente (01:59:00).

El Despacho deja constancia que el defensor allegó los 19 fallos a los que hizo alusión a lo largo de su intervención de los cuales se corrió el respectivo traslado.

Acto seguido el Magistrado otorga el uso de la palabra a las partes e intervinientes para que se pronuncien frente a esta solicitud, al efecto el

señor Fiscal indica que pone de presente varios aspectos que llaman poderosamente su atención, toda vez que la Fiscalía fue convocada para una sustitución de medida de aseguramiento y eventualmente como lo dijo el Despacho para pronunciarse sobre una suspensión condicional de la ejecución de las penas, no obstante la defensa empezó al revés.

Agrega el ente Fiscal que preparó el tema de la sustitución bajo el entendido que si bien es cierto esta misma Magistratura a este mismo postulado ya le sustituyó una medida de aseguramiento por su participación en el Bloque Mineros, lo cierto es que en lo que tiene que ver con las medidas de aseguramiento impuestas cuando formó parte del Bloque Catatumbo, le fueron negadas en el mes de noviembre de 2015, habida cuenta que tenía y aún mantiene una imputación por varios delitos cometidos luego de la desmovilización, en este orden de ideas, no entiende si las medidas de aseguramiento tienen que ver con la pertenencia y participación al Bloque Catatumbo y esas sentencias devienen de su participación en los delitos cometidos en dicho Bloque, pues simplemente harían nugatoria las suspensión de estas sentencias ya que existen unas medidas de aseguramiento vigentes y en este orden de ideas no se daría aplicación al artículo 18B que exige para la suspensión, la sustitución de las medidas.

Además refiere el señor Fiscal que el postulado **JOSÉ GILBERTO GARCÍA MASSON** solicitó la libertad condicionada, trámite que se realizó el 19 de abril de 2017, en donde la Fiscalía impugnó la competencia teniendo en cuenta que existe una audiencia Concentrada de Formulación y aceptación de cargos ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, motivo por el que dicha audiencia no se llevó a cabo; y, señala que en efecto bajo el radicado 11.001.22.52.000.2015.0012.00, se encuentra en desarrollo la audiencia concentrada citada ante el Magistrado Ponente Eduardo Castellanos Rozo, **así las cosas no sería competente esta Magistratura para pronunciarse en torno a estas peticiones que formula la defensa.**

La Magistratura le interpela al señor Fiscal para que aclare su intervención y precise si impugna la competencia de Despacho para resolver. **Al respecto el ente Fiscal responde que efectivamente impugna la competencia** toda vez que según oficio 19187 del 16 de agosto de 2016, del cual da lectura, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, cita para la celebración de audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, con 63 postulados, entre ellos en el numeral 23 el postulado **GARCÍA MASSON**, que se realizará en los meses de septiembre y octubre de 2016, ante la citada Sala, diligencia que indica el señor Fiscal, a la fecha se encuentra suspendida, **así las cosas considera que este Despacho no es el competente para conocer este asunto** (02:01:00 a 02:09:00).

Ha dado cuenta entonces la Fiscalía y ha dado lectura a una comunicación de la cual se puede concluir que efectivamente en este asunto hay ya radicada solicitud de audiencia Concentrada de formulación y aceptación de cargos, por lo que estima el señor Fiscal que la Magistratura carece de competencia para pronunciarse en torno a lo peticionado por el bloque de la defensa, como ha sido criterio reiterado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, cuando se impugna la competencia del funcionario judicial no solo para los asuntos expresamente señalados en el artículo 54 de la Ley 906 de 2004, sino también frente a otros temas, lo procedente es remitir de inmediato la actuación, en este caso a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia para que se defina la competencia.

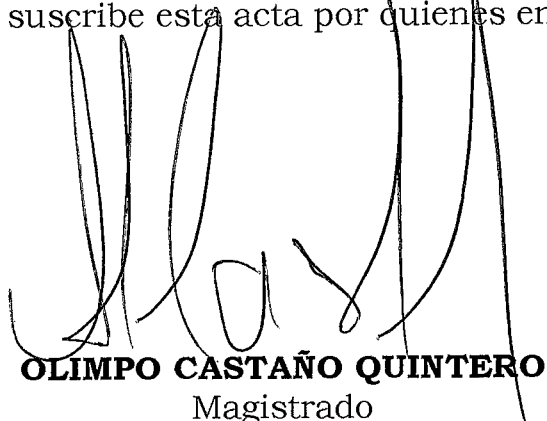
Acto seguido otorga el uso de la palabra a partes e intervinientes únicamente para que se pronuncien en torno a la solicitud de definición de competencia que ha efectuado la Fiscalía, interviene en primer lugar el señor defensor quien cita pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, bajo el radicado 48971 del 26 de octubre de 2016, que hace referencia a una definición de competencia y luego de algunas consideraciones señala que es éste Despacho el competente para conocer de este asunto (02:09:00 a 02:17:00).

Interviene a continuación el Representante de víctimas doctor Jorge Iván Palacio Ortiz, quien señala que se debe tener no solo en cuenta los derechos procesales del procesado **GARCÍA MASSON**, sino también se deben tener en cuenta los derechos de las víctimas y ya que la mayoría de los casos presentados por el defensor corresponden a la ciudad de Cúcuta y ellos tienen derecho a participar de la decisión que pueda tomar este Tribunal u otro, motivo por el cual coadyuva la solicitud de la Fiscalía elevada el día de hoy (02:16:00 a 02:19:00).

El Representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, comparte la posición de la Defensa; porque están en principio obligadas a un presupuesto de medida cautelar y una de las situaciones fácticas que ha sido puesta de presente por la Defensa ocurrió en Antioquia y ello implicaría que puede legitimarse la defensa como lo hizo, para que la solicitud se adelantara en este Distrito, la situación de si la competencia debe cambiarse por el hecho de que se ha presentado un escrito solicitando la audiencia de formulación y aceptación de cargos en esta diligencia, considera muy respetuosamente que es este Despacho el competente para continuar con el trámite solicitado por la Defensa (02:19:00 a 02:21:00).

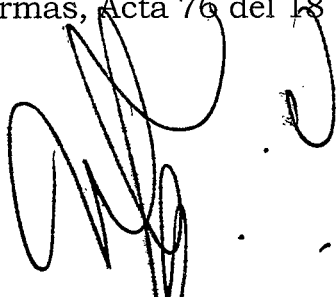
Al tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 906 de 2004, la Magistratura dispone el envío inmediato de lo actuado para que sea la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia quien defina la competencia para continuar con el trámite de este asunto.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 11:50 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.

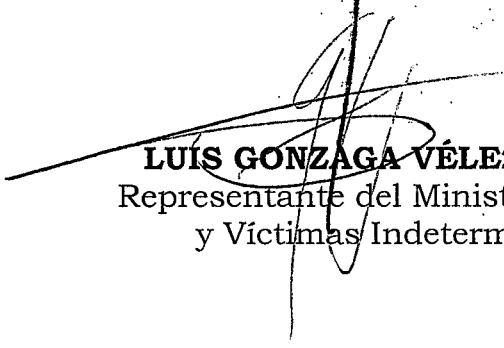


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

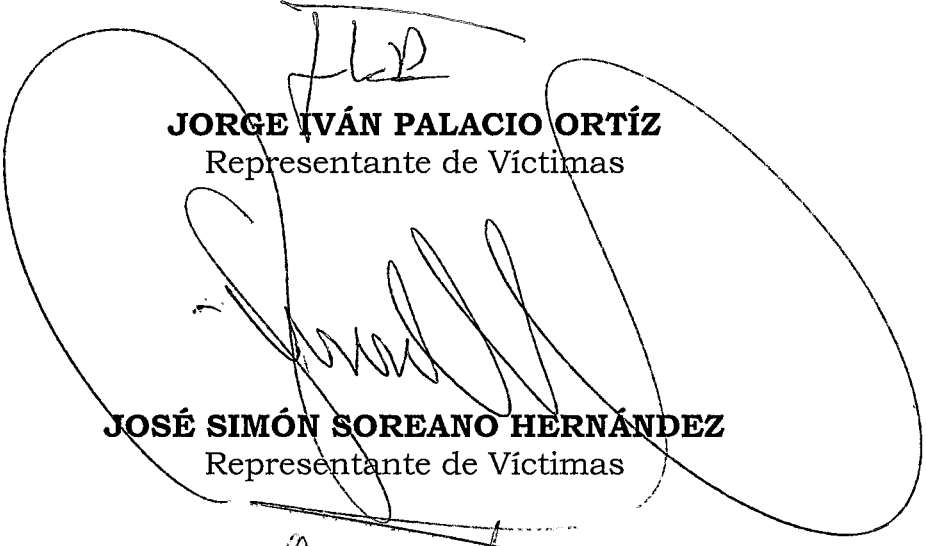
Pasa para firmas, Acta 76 del 18 de mayo de 2017.



NELSON EDUARDO MENJURA GONZÁLEZ
Defensor

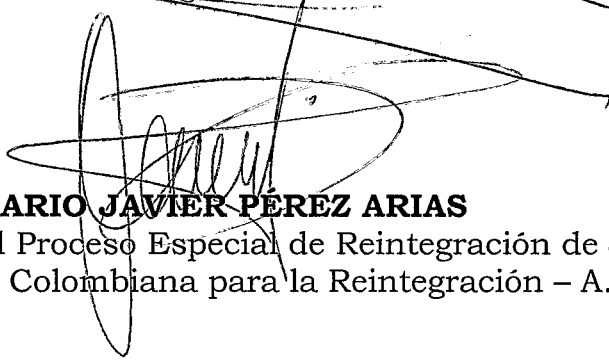


LUIS GONZAGA VÉLEZ OSORIO
Representante del Ministerio Público
y Víctimas Indeterminadas



JORGE IVÁN PALACIO ORTÍZ
Representante de Víctimas

JOSÉ SIMÓN SOREANO HERNÁNDEZ
Representante de Víctimas



MARIO JAVIER PÉREZ ARIAS
Asesor Jurídico del Proceso Especial de Reintegración de Justicia
y Paz – Agencia Colombiana para la Reintegración – A.C.R.



ANEXO 1 - ACTA 76 DEL 18 DE MAYO DE 2017

POSTULADO JOSÉ GILBERTO GARCÍA MASÓN

SENTENCIAS RESPECTO DE LAS CUALES SE SOLICITA LA SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS

No.	RADICADO(S)	JUZGADO	FECHA	DELITOS	VÍCTIMAS	FECHA HECHOS
1	54-001-31-007-002-2004-004	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	24.01.06	Sedición (Concierto para delinquir)	_____	01.08.03
2	54001-31-04-001-2011-0121-00 (Juzgado Descongestión 5400131045104501-2011-00121-00)	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE CÚCUTA (Vigila la Sentencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	24.11.11	Homicidio agravado	Samis Emilio Orozco Meza	10.07.03
3	2011-00566 (Causa 566-011)	JUZGADO PRIMERO ADJUNTO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	21.11.11	Homicidio y Tortura en persona protegida en concurso con Secuestro simple	Jairo Vacca	16.04.02
4	54001-3104-004-2011-00004 (Fiscalía 162.243) (Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta 540013187003-2012-0056500)	JUZGADO ADJUNTO AL CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Vigila la Sentencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	04.05.12	Homicidio agravado	José Natividad Navas Carvalí y Enel Antonio Cárdenas	19.12.02

No.	RADICADO(S)	JUZGADO	FECHA	DELITOS	VÍCTIMAS	FECHA HECHOS
5	2010-00325 00325-20120 (Interno 0001-III-2011) (Fiscalía 53937)	JUZGADO PENAL CIRCUITO DE DESCONGESTION ADJUNTO AL QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	22.03.11	Homicidio agravado	Antonio María Botello	09.01.03
6	54001-31-04-004-2010-00233-00 (Fiscalía 61.713/URI 9677)	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	14.07.11	Homicidio agravado	Luis Roberto Franklin Vega	21.06.03
7	54-001-31-07-001-2011-00438 (Instrucción 157.589)	JUZGADO PRIMERO ADJUNTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	28.04.11	Homicidio y Tortura en persona protegida	Jhonatan Duarte Lozada	03.03.03
8	54001-31-04-001-2010-00228 (Interno 193) (Fiscalía 59834)	JUZGADO PRIMERO ADJUNTO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	16.09.10	Homicidio agravado	Oswaldo Alberto Méndez Jaimes	23.03.03

No.	RADICADO(S)	JUZGADO	FECHA	DELITOS	VÍCTIMAS	FECHA HECHOS
9	<p align="center">Descongestión 2010-00227 (Radicado interno 010-10-2010) (Fiscalía 162.881)</p>	<p align="center">JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION ADJUNTO AL QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA</p> <p align="center">(Vigilada la sentencia el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)</p>	25.10.10	Homicidio agravado	Edgar Alexander Rodríguez	17.06.03
10	<p align="center">54-001-31-07-002-2007-0092 (Segunda instancia 54-001-31-07-002-2007-0092-01)</p>	<p align="center">JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CÚCUTA</p> <p align="center">(Vigilada la sentencia el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)</p>	03.12.07	Homicidio agravado	<p align="center">Julio César Gaona, Humberto Mogollón Rodríguez, Aurora Parra Archila, Israel Sumalave Ballena, Luis Enrique Pérez Ortiz, Álvaro Patiño, José Enrique Mejía Mendoza, Jhon Jairo Lindarte Fonseca, Pedro Antonio Niño Solano, Roque Suárez Mutis, José Javier Bautista Ortiz, José Luis Amorocho Gómez, José Luis Colmenares Puello, Efraín Ramírez Soto,</p>	<p align="center">Finales de 2002 al 03.08.03</p>

					Ricardo Monsalve Gelvez, Yesid Mauricio Novoa Ramírez, Roberto Enrique García Bolaño, Henry Alexander Martínez, Luis Rosendo Martínez Jaimes, Jorge Eliécer Carrero Moscoso, José Luis Pernalet Martínez, Luis Ramón Joya Rolón, Jhonatan Duarte Lozada, Ana María García Capacho Y Nubia Roza Tenza González	
11	54001-31-04-001-2009-0200-00	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	03.03.10	Homicidio en persona protegida	Juan de Dios Archila Martínez	11.04.03
12	2009-00127-00	JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	26.03.10	Homicidio agravado en concurso con Porte ilegal de armas de fuego	Ronald Alexander Goyeneche Villamizar	03.06.03

No.	RADICADO(S)	JUZGADO	FECHA	DELITOS	VÍCTIMAS	FECHA HECHOS
13	54-001-31-007-001-2005-00116 (Fiscalía 1436)	JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZAO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	16.06.06	Homicidio agravado en concurso con Secuestro extorsivo y Concierto para delinquir	José Antonio Castellanos García	24.05.02
14	2010-00108 (Interno 010-0097-07-2010) (Fiscalía 1161-993)	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION ADJUNTO AL QUINTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	22.07.10	Homicidio agravado	Marco Antonio González Andrade y José Gregorio Morales Leal	07.01.03
15	54001-31-04-004-2013-00010-00	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	21.03.13	Homicidio agravado	José Diolangel Garay Durán	06.05.02
16	54001-31-04-004-2013-00148-00 (Fiscalía 46.827)	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	21.10.13	Homicidio agravado en concurso con Secuestro	Ericson Yovany Rodríguez Ureña	12.05.02

No.	RADICADO(S)	JUZGADO	FECHA	DELITOS	VÍCTIMAS	FECHA HECHOS
17	54001-3104-004-2011-00247-00	JUZGADO ADJUNTO AL CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	28.11.11	Homicidio agravado en concurso con Tráfico, fabricación y porte de armas de uso privativo de las fuerzas armadas	Carlos Alberto Sanguino Angarita	26.06.02
18	54001-3104-004-2010-00226-00 (Descongestión 54001-3104-504-2010-00226-00)	JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (Vigilada la sentencia el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	02.11.10	Homicidio agravado	Lorenzo Contreras García	18.12.02
19	05-001-31-07-002-2012-00230	JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA (Vigilada la sentencia el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga)	18.06.13	Desaparición forzada	Luis Fernando Buitrago Gómez	29.07.00

OCQ*